

Convenio de Colaboración y Estadías

*ASOCIACIÓN REGIONAL DE
SILVICULTORES DE SIERRA
ALTA A.C UNIDAD DE MANEJO
FORESTA A.C.*

Universidad de la Sierra

Marzo del 2010



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA; UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, EN LO SUCESIVO "UNISIERRA", POR CONDUCTO DE SU RECTOR **ING. GUADALUPE RODRIGUEZ VALENZUELA** Y POR LA OTRA: ASOCIACIÓN REGIONAL DE SILVICULTORES SIERRA ALTA, ASOCIACIÓN CIVIL EN LO SUCESIVO "ASOCIACIÓN" POR CONDUCTO DEL **C. FRANCISCO JAVIER MORENO MORENO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "UNISIERRA"

1.- Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha del 15 de abril del 2002, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2.- Que, la personalidad del Sr. Rector, **ING. GUADALUPE RODRIGUEZ VALENZUELA**, se acredita con el nombramiento del Sr. Gobernador Lic. Guillermo Padrés Elías. Está facultado para celebrar este tipo de convenios, conforme a lo previsto por el artículo 13º fracción XI del Decreto de Creación de la Universidad de la Sierra.

3.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5 en Moctezuma, Sonora.

4.- Que entre los principales objetivos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3º del Decreto de Creación de la Universidad de la Sierra son:

I.- Impartir educación del tipo superior en diferentes niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.

II.- Realizar investigación humanística, científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el mejor aprovechamiento social de los recursos materiales, naturales y



humanos, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia del sector productivo de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

III.- Promover la difusión del conocimiento y la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter humanístico científico y tecnológico, a efectos de que contribuya a impulsar, a diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal, nacional y universal.

IV.- Colaborar con los sectores públicos, social y privado en la consolidación del desarrollo científico, tecnológico y social de la comunidad.

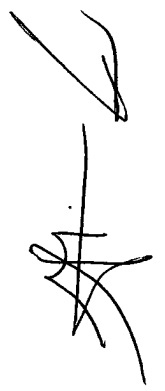
DE LA "ASOCIACIÓN"

1.- Que es una asociación civil denominada Asociación Regional De Silvicultores Sierra Alta AC. Con domicilio en Avenida Independencia s/n Centro Bacadehuachi Miguel Alemán y Miguel Hidalgo, Bacadehuachi, Sonora Con Duración de 99 años.

2.- La Asociación Regional de Silvicultores Sierra Alta A.C, con el objeto de celebrar la asamblea general extraordinaria de dicha asociación, nombra como representante legal al señor Francisco Javier Moreno Moreno, designándose como secretario al señor Conrado Soto Montaña y como escrutador al señor Jesús Barceló Yánez.

3.- Que la Asociación tendrá por objeto principal lograr una orientación forestal sustentable, una planeación ordenada de las actividades forestales y el manejo eficiente de los recursos forestales, por lo que se deberá promover la integración a la asociación de los propietarios y/o legítimos poseedores de los terrenos forestales, ubicados dentro de los límites de la unidad de manejo, que se encuentren o no bajo aprovechamiento; así mismo:

- Apoyar y/o realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico y de cultura, capacitación y educación en materia ambiental-forestal.
- Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, transformación y comercialización de los mismos.



- Promover, asesorar, capacitar y evaluar la prestación de los servicios técnicos forestales, entre muchas otras.

CONSIDERANDO

A.Que la "UNISIERRA" busca fortalecer la educación, formando profesionistas a nivel superior en licenciatura y que sean agentes de cambio, visualizadores de los requerimientos regionales, nacionales e internacionales, con un alto grado de sentido humano para que conduzcan el avance de la ciencia y tecnología.

B.Que la "UNISIERRA" concreta y consolida los servicios de investigación y desarrollo tecnológico y de organización del trabajo, destacando los de formación y capacitación del recurso humano; asumiendo el liderazgo en la creación y aplicación de los productos generados en la ciencia y tecnología de la institución, en el Estado de Sonora.

C.Que la "UNISIERRA". Tiene como objetivo la vinculación con los sectores productivos, privado, público y social para encausar su desarrollo mediante una estrecha y firme retroalimentación. Además de promover y convocar a dichos sectores para generar apoyos materiales y financieros adicionales requeridos para la operación.

D.Que, de igual manera, busca formar y actualizar permanentemente los recursos humanos; docentes y administrativos, a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios educativos y al desarrollo armónico de la comunidad universitaria que le permita realizar con calidad las actividades institucionales.

E.Que es plenamente justificable presentar esta propuesta de vinculación con el sector productivo para consolidar la investigación, la vinculación y divulgación de la cultura ecológica y forestal.

F.Que "LA ASOCIACIÓN", al igual que la "UNISIERRA" se sienten comprometidos con el desarrollo de la región como del País en general, para lo cual buscan este tipo de intercambio para la ejecución de los objetivos en común.



CLÁUSULAS

Primera.- El objetivo del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "LA ASOCIACIÓN" y la "UNISIERRA", para implementar estrategias de un desarrollo que beneficien a las partes firmantes del presente convenio.

Segunda:- Para los efectos del seguimiento del contenido de la cláusula anterior, asociación e institución educativa mencionadas en la cláusula primera, están facultadas para formar un Grupo de trabajo (GP) y todas las actividades impulsadas y promovidas por las partes firmantes del convenio, serán determinadas de común acuerdo.

Tercera.- "LA ASOCIACIÓN" se obliga, en el cumplimiento del presente convenio a otorgar todo su apoyo financiero, documental e informativo al Grupo de trabajo que se menciona en la cláusula anterior.

Cuarta.- Por su parte "UNISIERRA" se obliga a compartir los recursos humanos y materiales previa regulación y autorización por parte de rectoría, para la realización del trabajo planificado por el Grupo de trabajo.

Quinta.- El Grupo de Trabajo se obliga a:

1. Planear debidamente las actividades a desarrollar con motivo de la aplicación del presente convenio.
2. Organizar los equipos de trabajo.
3. Dirigir, coordinar y controlar los equipos de trabajo.
4. Redactar y entregar los informes relacionados con el desarrollo y resultados de los proyectos.

Sexta.- Los proyectos establecidos por el Grupo de trabajo, con la finalidad de desarrollar y fortalecer las líneas de investigación de los participantes, serán financiados con recursos provenientes de fondos de programas de gobierno (Municipal, Estatal, y Federal), fondos de fundaciones y organismos internacionales, y de las propias instituciones participantes. Para la gestión de dichos recursos, se establecerá una planeación estratégica dentro del Grupo de trabajo.



Séptima.- La "UNISIERRA" Se compromete a apoyar a la UMAFOR con actividades que estén al alcance de la Universidad como por ejemplo: practicas de campo, proyectos, asesorías, laboratorios, etc.

Octava.- La "ASOCIACIÓN" se compromete a la recepción de estudiantes para que realicen su estadía.

Novena.- Se entiende por "estadía", al período comprendido en el noveno semestre durante el cual el alumno desarrolla un proyecto, en una "entidad receptora" que puede ser una empresa, organización o institución pública o privada, contando con la asesoría tanto de la "UNISIERRA" como de "la entidad receptora".

Decima.- La "estadía" tiene como propósito por un lado que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros ocho semestres cursados, y por el otro que aporte con su trabajo un beneficio a "la entidad receptora" donde lleve a cabo la estadía.

Decima Primera.- El objetivo del presente convenio es el de establecer los procedimientos de coordinación en el programa de "estadías" entre "la entidad receptora" y la "UNISIERRA".

Decima Segunda.- La "UNISIERRA" se compromete, a que durante el tiempo que dure la "estadía", el alumno cuente con un seguro por parte del IMSS, con la finalidad de cubrir el requisito de atención médica y seguro escolar de vida.

Decima Tercera.- Para proporcionar el mejor aprovechamiento de la "estadía", las partes asignarán a sus respectivos asesores para el apoyo a los alumnos. Ambos asesores desempeñarán actividades de orientación y evaluación de los avances del trabajo realizado.

Decima Cuarta.- Las partes convienen que el estudiante elaborará una memoria testimonio de su "estadía de acuerdo con la normatividad que para el efecto cuente la "UNISIERRA" mismo que será requisito para la obtención de su título correspondiente.

Decima Quinta.- La "UNISIERRA", en conjunto con "la entidad receptora" elaborará y proporcionará los instrumentos que sirvan de referencia y evaluación para el desarrollo de las actividades realizadas.



Decima Sexta.- "la entidad receptora" podrá en forma voluntaria decidir si se le otorga alguna compensación económica al alumno de la "UNISIERRA", que participen en la "estadía".

Decima Octava.- Ambas partes convienen que no se adquirirá ningún tipo de compromiso laboral con los alumnos de la "UNISIERRA", que participen en la "estadía".

Decima Novena.- Ambas partes convienen en mantener absoluta confidencialidad de la información que "la entidad receptora" proporcione.

Vigésima.- La vigencia del presente instrumento será indefinida. Los acuerdos específicos de colaboración que se suscriban al amparo de este convenio, tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne. El presente instrumento y sus acuerdos específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de la partes mediante aviso por escrito que se notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Vigésima Primera.- En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, lo resolverán de común acuerdo y en caso de que estas fueren insuperables, se estará a lo dispuesto en la clausula Vigésima del presente instrumento.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Moctezuma Sonora, el 28 de Mayo del 2010.

POR "LA ASOCIACION"



C. FCO. JAVIER MORENO M.
DELEGADO ESPECIAL

POR "LA UNISIERRA"



ING. GUADALUPE RODRIGUEZ V.
RECTOR

